



**CIRCULAR CP-A 2019 -03**

Los Ángeles, 8 de abril de 2019

**A los padres y Apoderados (as) del Colegio La Fuente**  
**Presente**

Mat: Informa Ley aula Segura. Normas de Buena Convivencia Escolar. Uso de redes sociales

**Estimados (as) Padres y Apoderados (as):**

Junto con saludar cordialmente, le informamos algunos lineamientos de convivencia escolar de nuestra institución, que están enmarcados en la Ley 21128 "Aula Segura" aprobada por el H. Congreso Nacional. Si bien es cierto, nuestro colegio mantiene un clima de convivencia escolar óptimo con altos estándares y los eventos asociados son escasos, dado a la intervención inmediata que se desarrolla. Es importante que ustedes estén informados de las responsabilidades institucionales y el importante rol que asumen como apoderados. A continuación, se presentan algunos extractos de la ley:

*"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento".*

*"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.*

*"El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley."*

*El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. (Decreto ley 21.128: 2019)*

Los eventos que atentan a una sana convivencia en nuestra institución son más bien aislados. Es importante señalar que luego de un análisis de ellos, un alto porcentaje están asociados o se originan en la interacción digital.

Las reglas básicas de convivencia y los protocolos de interacción no sólo aplican en el mundo físico sino también en el digital. Estos códigos de conducta hoy se extienden a la interacción en redes sociales y aplicaciones que facilitan la comunicación, como es el caso de WhatsApp, Facebook, Instagram, Twitter y otros.

En nuestra comunidad escolar, los grupos de WhatsApp y otras redes sociales no son de carácter institucional, sino más bien de carácter privado ya que cada integrante de nuestra comunidad tiene el derecho de asociarse libremente, por interés u objetivo en común, amistad u otros.

Sin embargo, entendemos que son una herramienta de colaboración tanto para alumnos como para apoderados, facilitando la coordinación y entrega de información seria, responsable y de interés general para los padres, madres, apoderados y/o estudiantes. Este canal no debe emplearse como un medio oficial de comunicación, ya que para esos efectos existe la agenda de comunicaciones, entrevistas y correos electrónicos, en donde cada uno de ustedes puede comunicarse con docentes de nuestra institución.

En consecuencia, la presente circular tiene por objetivo apelar al buen uso de los grupos de WhatsApp y otras redes sociales de apoderados y/o alumno de los diferentes cursos de nuestro establecimiento, considerando que en ellos nunca y bajo ningún punto de vista deben transgredirse las normas del Reglamento de Convivencia Escolar de nuestra institución que apuntan a una serie de valores dentro de los cuales está el respeto.

Por lo anterior, se solicita y sugiere a los administradores y participantes de dichas redes lo que se detalla a continuación:

1. Proyectar en los integrantes un ambiente positivo y fomentar las ganas de colaborar con el curso.
2. Establecer horarios de uso y velar que estos se respeten. Velando por el descanso a una hora prudente de nuestros alumnos.
3. Mantener la cordialidad fomentando el buen trato a través de este medio.
4. Difundir solo información importante, de interés general y de forma objetiva.
5. Consultar previamente a los apoderados y/o alumnos si quieren ser parte del grupo y no juzgar a aquellos que no quieren integrarlo o a los que se retiren de este.
6. Cumplir el rol de moderadores del grupo, velando que las temáticas planteadas sean siempre de interés general y nunca sobre asuntos individuales. Evitando, por ejemplo:
  - Que se utilice este medio para criticar a otro integrante de nuestra comunidad (alumnos, profesores, asistentes de la educación, directivos u otros apoderados).
  - Que se propaguen rumores o falsa información que pueda generar incertidumbre o preocupación innecesaria a los demás integrantes del grupo.
  - Que se emitan comentarios disociadores y generen prejuicios.
  - Que se generen controversias sobre temáticas que se deben solucionar en el colegio en canales directos.
  - Que se comparta información privada o personal de otro integrante de la comunidad.
  - Que los miembros utilicen un lenguaje grosero, vulgar.
  - Por ley queda prohibido compartir fotos, videos o comentarios que vulneren la privacidad de algún integrante de la comunidad escolar. El administrador y sus padres serán responsable ante la ley, al igual que el ejecutor de la trasgresión.
  - Los juicios virtuales hacia cualquier integrante de nuestra comunidad (alumnos, profesores, asistentes de la educación, directivos u otros apoderados).
  - Que el grupo se convierta en la agenda de los niños(as) y adolescentes, puesto que se debe incentivar la autonomía y la responsabilidad en nuestros estudiantes.

7. Los acuerdos o tomas de decisiones importantes se efectúan en reunión de apoderados. Por otro medio no se hace valido.

En los casos de integrantes del grupo que emitan mensajes inapropiados, es decir, que no estén enmarcados dentro de lo que proponen las normas del Reglamento de Convivencia Escolar, se procedera de la siguiente manera:

- Uno de los administradores o participantes debe comunicarse individualmente con el emisor del mensaje inapropiado, planteándole lo inadecuado de su intervención.
- De forma paralela, debe dar cuenta a Inspectoría General del establecimiento, con las evidencias de la falta (capturas de pantalla, videos, audios u otro según corresponda) para dar inicio al proceso de indagación y aplicación de reglamento según el tipo de falta.
- Los conflictos y las eventuales transgresiones de estos nuestro Reglamento de Convivencia Escolar serán considerados faltas, pero a la vez, serán abordados como oportunidades formativas en los diversos planos: ético, personal y social.

Respecto de nuestros trabajadores, queremos informar que no podrá ser administrador de un grupo de redes sociales, así como tampoco pertenecer a ellas, a menos que sea apoderado del colegio. Además, es decisión de cada profesor jefe tener comunicación por este medio con el representante del curso o sus directivas por temas organizativos puntuales.

El establecimiento agradece de antemano su comprensión y compromiso con el desarrollo de un ambiente grato para todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, se despiden muy cordialmente,

**Jeannette Garrido González**  
Directora

**Luis Díaz Canihuante**  
Inspector General

**Pamela Pasmíño Tenhamm**  
Jefe U.T.P.